



PERMISO DE EDIFICACION N° **501** FECHA **23.05.2014**
CARPETA N° **96/2014**
PERMISO ANTERIOR : **-----**
CERTIFICADO RURALIDAD **132** DEL **10.10.2013**

TIPO DE OBRA ☐ OBRA MENOR ☐ OBRA NUEVA ☐ CAMBIO DESTINO
☐ ALTERACION ☐ AMPLIACION ☐ DEMOLICION
AVANCE OBRA ☒ SIN INICIAR ☐ INICIADA ☐ TERMINADA

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° **3200-263**

Ubicación Localidad **TEMUCO**

Superficie Terreno **27.000,00** m2 **100,00%**

Calle/Camino **CAMINO MONTE VERDE SN°**
FUTA MALLIN - HIJUELA 83

Superficie 1° Piso **53,16** m2 **0,20%**

Urbana ☐ Rural ☐

Propietario	IGNACIO CANIO NECUL	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal		RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	SARA SANCHEZ HENRIQUEZ	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	JUAN CARLOS FIGUEROA ORTIZ	
Calculista:		
Inspector Tecnico:		
Revisor Independiente Arquitectura		
Revisor Independiente Calculo(si corresponde):		

III.- ACOGIDO LEY

DFL N°2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO - HABITACIONAL

CLASE

SUPERFICIE

1.- VIVIENDA - 1°nivel

E-4

53,16 m2.

2.- VIVIENDA - 2°nivel

0,00 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA TOTAL

53,16 m2

PISOS **1**

VI.- NOTAS:

- 1.- El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
- 2.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- 3.- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 5.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 6.- El presente permiso aprueba **OBRA NUEVA - VIVIENDA**, en una superficie de **53,16m2**.
- 7.- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Proyecto exento de pago conforme a lo descrito en el ART. 22° Punto 37 Ordenanza local de derechos / beneficiario de subsidio.
- 9.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras. Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
- 10.- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 11.- Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.

REVISOR

REVISOR

EMR/emr

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES